

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL
S.G.No. 0139/86.-

, á Noviembre 28 de 1986.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

la proximidad de las Fiestas de Navidad, y habiéndose creado la FERIA DEL REGALO en los terrenos de la Feria Exposición, ubicada sobre la Av. Roca-Coronado, antes Av. Kennedy, en la misma que participarán expositores, comerciantes, industriales e independientes, a partir del 11 al 24 de Diciembre del presente año;

que, habiéndose sostenido conversaciones con el Gerente General de la Feria Exposición, para reglamentar la tributación por parte de todos los expositores,

El H. Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

Artículo 1o.- Autorízase a la Feria Exposición de Santa Cruz de la Sierra (FEXPO), para que durante los días 11 al 24 de Diciembre, organice la FERIA DEL REGALO, en vista de la proximidad de las Fiestas Navideñas.

Artículo 2o.- Los expositores de la mencionada Feria, están obligados a la cancelación de CIEN MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.-100.000.000), más el recargo de Ley, por concepto de Impuestos de Ventas, del 11 al 24 de Diciembre de 1986.

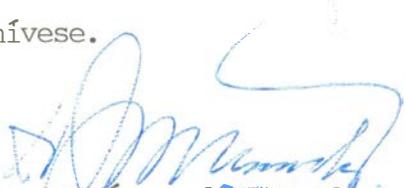
Artículo 3o.- Todos aquellos expositores conocidos como comerciantes legalmente establecidos, con Padrón Municipal, se les otorgará la misma opción de registrar en el Libro Contable de Ventas, las mismas; no pudiendo de ninguna manera, ser inferior a la suma a tributar de \$b.-100.000.000, más los recargos de Ley.

Artículo 4o.- La H. Alcaldía Municipal, a través de la Dirección de Finanzas Municipales, en coordinación con el Comité de Exposiciones ferias FEXPOCRUZ, quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente disposición.

Regístrese, hágase saber, cúmplase y archívese.

/mdet..

Sr. Carlos Limpias Jordán
SECRETARIO


Dr. José Morales Morales,
H. PRESIDENTE

